

INFORME DE LA PERSONA AUDITORA

Informe de la persona auditora cuyo contenido, alcance y metodología se ajuste a lo dispuesto en la [Instrucción 2/2018, de la Dirección General de Fondos Europeos](#), por la que se establecen las normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por los auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con [Fondos Europeos](#) y a la [Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo](#), por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del [Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#).

- La auditoría se llevará a cabo por auditor o empresa de auditoría inscritos como ejerciente en el [Registro Oficial de Auditores de Cuentas \(ROAC\)](#), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- El nombramiento del auditor se hará por parte de la persona o entidad beneficiaria del incentivo.
- En el caso de que la persona o entidad beneficiaria esté obligado a auditar sus cuentas anuales podrá nombrar al mismo auditor encargado de las cuentas anuales o a un tercero inscrito en el [ROAC](#).
- El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tiene la condición de gasto subvencionable hasta un importe de 2.500€ (IVA excluido).
- La persona o entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el [artículo 14.1.f\) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.
- La factura correspondiente al informe auditor, asociado a la forma de justificación mediante la [Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor](#), debe expedirla directamente la entidad auditora a la persona o entidad beneficiaria.

